

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-36

Versión:02

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA A LA CONTRATACIÓN 2021

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL TOLIMA

OSCAR HERNANDEZ ARANA

DIRECTOR EJECUTIVO

Diciembre, 2022



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-36

Versión:02

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ

Contralora Departamental del Tolima

MARIA JOSE PEREZ HOYOS

Contralora Auxiliar

JOREGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES

Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

Santos Cortes Ospina

Líder de Auditoría

Nubia Stella González

Auditor de Apoyo



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-36

Versión:02

TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
1.	Carta de Conclusiones	4
1.1	Objetivo de la auditoría	4
1.2.	Fuentes de criterio	5
1.3.	Alcance de la auditoría	5
1.4	Resultado de la Evaluación del Control Interno	5
1.5	Resultado en hallazgo	5
1.6	Plan de mejoramiento	6
2.	Resultado de la Auditoría	7
	Hallazgo de Auditoria Administrativa No.1	7
	Hallazgo de Auditoria Administrativa No. 2	8
	Hallazgo de Auditoria Administrativa No. 3	9
•	Hallazgo de Auditoria Administrativa No. 4	10
	Cuadro relación de Hallazgo	13



REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA

CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-36

Versión:02

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD- 630 = 2022 - 100

Ibaqué,

2 3 DIC. 20??

Doctor
OSCAR HERNANDEZ ARANA

Director ejecutivo

Asociación de Municipios del Centro del Tolima

Correo institucional: contacto@asocentrodeltolima.gov.co

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 403 de 2020 y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2022, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoria de cumplimiento modalidad abreviada a la contratación vigencia 2021 de la Asociación de Municipios del Centro del Tolima.

El presente trabajo se realizó bajo la orientación de la metodología contenida en la Guía de Auditoria en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, versión 1:2020 y en lo particular, en el procedimiento para la auditoría de cumplimiento modalidad abreviada adoptado por el organismo de control.

Previo a la formulación de los hallazgos contenidos en el presente informe y con el ánimo de garantizar el derecho de contradicción, la entidad tuvo la oportunidad de analizar la Carta de Observaciones y formular las objeciones que consideró pertinentes, las cuales se evaluaron a la luz del marco legal aplicable y los documentos soportes allegados, de tal manera que la conclusión finalmente adoptada, tiene pleno respaldo en evidencia válida y suficiente que nos permite emitir los juicios y conceptos aquí expresados.

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Establecer el grado de cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación celebrada por las entidades en la vigencia 2021, así como los postulados y finalidades de la función administrativa, según la muestra seleccionada a evaluar.



REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA

JUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-36

Versión:02

6.3 () ______ 1.2 FUENTES DE CRITERIO

2 3 DIC. 1 >9

Constitución política de Colombia. Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015 Decreto ley 403 de 2020 Manual de contratación

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORIA

- Verificar la aplicación del marco normativo
- Comprobar el cumplimiento del objeto, obligaciones y especificaciones técnicas
- Constatar el cumplimiento de las deducciones de ley.
- Confirmar la eficacia de la supervisión y/o interventoria.
- Determinar la liquidación de los contratos.
- Verificar que los bienes, servicios u obras entregadas cumplieron con el objeto social y conforme a los parámetros del análisis de conveniencia y justificación de la necesidad.
- Evaluar y calificar el sistema de control fiscal interno emitiendo el concepto sobre el mismo.
- La vigencia es 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

1.4 RESULTADOS EN HALLAZGOS

Como resultado de la auditoria, la Contraloría Departamental del Tolima formuló (4) cuatro hallazgos con incidencia Administrativa.

1.5 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Como resultado de la aplicación de la matriz contenida en el papel de trabajo (PT-24-AC Riesgos y controles), se obtuvo un puntaje final de 1721 lo que permite conceptuar que, para el periodo auditado, la calidad y eficiencia del control interno de la Asamblea Departamental del Tolima es "Con deficiencia".1.6 RESULTADOS EN HALLAZGOS



AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-36

Versión:02

2 3 DIC. 2022

1.6 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como consecuencia de la auditoría, la entidad deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que contenga las acciones y metas de tipo preventivo o correctivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Departamental.

El Plan de Mejoramiento se deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe, mediante remisión a los correos: secretaria.general@contraloriatolima.gov.co y (correo del líder)

Atentamente,

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Aprobó: MAR

MARIA POSE PEREZ HOYOS

Contralora Auxiliar

Revisó: JÖRGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES

Director Técnico de Control Fissal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

Santos Cortes Lider de Auditoria

Nubia Stella González

Equipo Auditor



630=

REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-36

Versión:02

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2 3 DIC. 2022

Como resultado de la Auditoria Abreviada a la Contratación vigencia 2021, se pudo evidenciar que la Asociación de Municipios del Centro del Tolima a pesar de sus deficiencias administrativas y operacionales, viene ajustando el proceso contractual, con lo exigido por las normas vigentes en dicha materia, para la vigencia Auditada.

Se evidencian debilidades en la actualización del manual de procedimientos, la no publicación del plan anual de adquisiciones en la página WEB de la entidad y en el cumplimiento de las disposiciones que regulan el ejercicio de control interno. Lo anterior, se sustenta en lo siguiente:

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No 01

Manual de Procesos y Procedimientos

CRITERIO

- ✓ La ley 489 del 29 de diciembre de 1998, en el artículo 17. Políticas de desarrollo administrativo formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y adoptadas por el Gobierno Nacional tendrá en cuenta la racionalización de trámites, métodos y procedimientos de trabajo.
- ✓ El Decreto 2482 del 3 de diciembre de 2012. En su Artículo 3. inciso d). establece la Eficiencia administrativa. Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios.

CONDICIÓN

En la actualidad la Asociación de Municipios del Centro del Tolima – ASOCENTRO, carece de un manual de procesos y procedimientos actualizado que establezca; las instrucciones, responsabilidades, e información, sobre políticas, cargos, funciones y procedimientos de las distintas operaciones o actividades que se realizan, acordes con las ultimas normas que, en materia administrativa, presupuestal y de contratación enmarcan los nuevos principios de la Gestión Pública.

CAUSA

✓ La Administración de la Asociación de Municipios del Centro del Tolima –
ASOCENTRO, no ha considerado importante la actualización del manual de
procedimiento, en aras de mejoramiento continuo del procedimiento a adelantar.



AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-36

Versión:02



2 3 DIC. 2022

- ✓ La no existencia de un conducto regular entre los cargos y procedimientos administrativos que regulen la responsabilidad de los gestores y ejecutores del mismo.
- ✓ Ineficiencia en la realización de los procesos.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 02

Pian anual de adquisiciones 2021

CRITERIO

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto 1499 de 2017, establece que el: "Sistema de Gestión. El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad".

El Artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente".

El Artículo 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente

CONDICIÓN

Verificada la elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021, de la entidad auditada, se pudo establecer que, si bien el mismo fue elaborado conforme a los lineamientos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015, no se encuentra publicado en la página web de la entidad, de conformidad a lo normado en el Decreto 1082 de 2015, solo fue publicada en el SECOP I, omitiendo el deber de realizarlo igualmente en la página web institucional. Así mismo es obligación de la entidad objeto de auditoría, realizar la actualización del Plan Anual de Adquisiciones, por lo menos una vez durante su vigencia y efectuar la publicación del mismo tanto en el SECOP con la página web institucional.



AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-36

Versión:02

630--

2 3 DIC. 2022

CAUSA

✓ Falta de evaluación y seguimiento de las herramientas administrativas, por parte del funcionario responsable la publicación en la entidad.

EFECTO

✓ Incumplimiento al principio de publicidad que deben estar revestidas todas las actuaciones de la contratación de las entidades que manejan recursos públicos.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.- 03

Publicación página web

CRITERIO

Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública Nacional y se dictan otras disposiciones", en los siguientes artículos:

Artículo 9: "Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado".

Artículo 10: "Publicación de la Contratación". y,

Artículo 11: "Información mínima obligatoria respecto a servicios procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado".

El Artículo 2.1.1.2.1.4. del Decreto 1081 de 2015, determina: "Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

- (1) La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014. Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en estos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.
- (2) El Registro de Activos de Información.
- (3) El índice de Información Clasificada y Reservada.
- (4) El Esquema de Publicación de Información.
- (5) El Programa de Gestión Documental.
- (6) Las Tablas de Retención Documental.
- (7) El informe de solicitudes de acceso a la información señalado en el artículo 2.1.1.6.2 del presente Título.



AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-36

Versión:02 2 3 DIC. 2027

(8) Los costos de reproducción de la información pública, con su respectiva motivación......".

CONDICIÓN

Consultada la página web de la Asociación de Municipios del Centro del Tolima, con el objetivo de evidenciar la publicación de la información institucional (manual de contratación, manual de procesos y procedimientos, manual de funciones, informes de control interno, contratación o el link para su consulta, presupuesto, entre otros), la comisión de auditoría pudo evidenciar, que el sujeto de control auditado, no tiene publicado en su página web el enlace para permitir al acceso de la consulta a la contratación en el SECOP I, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1712 de 2014.

CAUSA

✓ Deficientes controles y aplicabilidad de los canales de publicación dispuestos por el Ministerio de las TIC, mediante la Estrategia Gobierno en Línea –GEL, para las entidades del Estado.

EFECTO

✓ Incumplimiento a la debida publicacion de la información en la pagina institucional en el enlace "Transparencia y acceso a la información pública".

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No 04

Evaluación control fiscal interno

CRITERIO

- ✓ Ley 87 de 1993 y demás normas que lo reglamenta.
- ✓ Formato Auditoria de Cumplimiento: PT-24 Riesgos y controles 60-AC
- ✓ Numeral 6 del artículo 9 de la ley 330 de 1996

Artículo 4. *Elementos para el Sistema de Control Interno.* Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno:

a. Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios;



AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA **INFORME DEFINITIVO**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-36

Versión:02

2 3 DIC 20/2

6 3 0 _____ b. Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos:

- c. Adopción de un sistema de organización adecuado para ejecutar los planes;
- d. Delimitación precisa de la autoridad y los niveles de responsabilidad:
- e. Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos;
- f. Dirección y administración del personal conforme a un sistema de méritos y sanciones;
- q. Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno;
- h. Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control:
- i. Establecimiento de programas de inducción, capacitación y actualización de directivos y demás personal de la entidad.
 - ✓ Formato Auditoría de Cumplimiento: PT-24-AC Riesgos y controles. Se califica sobre el periodo auditado "vigencia 2021"
 - ✓ Numeral 6 del artículo 9 de la ley 330 de 1996:

Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del orden departamental y municipal bajo su control.

CONDICIÓN

Conforme a la matriz diseñada para la Auditoria de Cumplimiento (AC) se evaluó la calidad y eficiencia del control fiscal interno de acuerdo con lo señalado en el numeral 6 del artículo 9 de la ley 330 de 1996, correspondiente a los procesos de gestión contractual y control interno del asunto o materia a auditar referente a la vigencia de 2021.

La Evaluación del Control Interno de la Asociación de Municipios del Centro del Tolima se realizó de acuerdo con la metodología implementada por la Contraloría Departamental del Tolima, lo que comprendió la evaluación por componentes (Ambiente de control, evaluación del riesgo, sistema de información y comunicación, procedimientos y actividades de control y supervisión y monitoreo).

En trabajo de campo el equipo auditor adelantó la prueba de recorrido y evidencio, que la entidad auditada, no efectúo informes de avance, monitoreo y revisión mapa de riesgos de la entidad y del mapa de riesgos de corrupción.

Como resultado de la aplicación de la matriz contenida en el papel de trabajo (PT-24-AC Riesgos y controles), se obtuvo un puntaje final de 1.721 lo que permite conceptuar que, para el periodo auditado, la calidad y eficiencia del control interno de la Asociación de Municipios del Centro del Tolima es "Con deficiencias".

Aprobado el 12 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-36

Versión:02



2 3 DIC. 2022

					•
Resultados de la evaluación - Guia de audituria te	ornorial				·
ATTNOIÓN: Este archivo debenar utilizado en varsiones Errel 2007 y superiores					
i. Evaluación del control interno institucional por component				itenis eveluados	Puntaje
A. Ambiente de control				19	2.564
8 Evaluación del riesgo				7	2,429
C. Sistemas de información y comunicación				13	1.462
D. Procedimientos y actividades de control					2,250
E. Supervisión y monitoreo					2,250
	Puntaja	total por	componentes	1	2
Ponderación					10%
Calificación total del control interno institucional por componentas				0,221 Percialmente adeque	
II. Evaluación del diseño		thems eveluados	Puntaje		
Calificación				14	36,000
			Puntaje total	2,571	
			Ponderación	20%	
	Cali	Hearten		0.314	
	Calificación total diseño			Inadecuado	
A Riesgo combinedo promedio				∞ :	FOICI
3. Alesgo de fraude promedio			B-JO		
III. Evaluación de la efectividad de controles	items evaluades	Funtos	Calification	Ponderación	Calification Fondereda
tunitusción de la efectividad	14,000	90,000	2.145	1.274	1.50
					300
Calificación total del diseño mas la efectividad Calificación finat del control interno				Con deficiencies	
				1,731	
				Con deligionales	

Valores de	referencia
Rango	Calificación
De 1 a < 1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

CAUSA

- ✓ Falencia de control interno al no realizar auditorías internas a los procesos de la administración.
- ✓ No existen riesgos plenamente identificados en el proceso de contratación.
- ✓ Carencia de evidencias de las acciones de Planificación, ejecución, ajustes y control
 a los procesos y riesgos contractuales establecidos para la vigencia 2021.

EFECTO

- ✓ Procedimientos no documentados y adoptados conforme a la normatividad vigente.
- ✓ Inefectividad de controles.
- ✓ Incumplimiento en la identificación de los posibles riesgos que afecten la adecuada administración de los recursos en la organización.
- ✓ Falta de garantía para la prevención y mitigación de los riesgos que pueden incidir en el logro de los objetivos institucionales.

CONTRALORÍA

REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA **INFORME DEFINITIVO**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-36

Versión:02

2 3 DIC. 2022

3. CUADRO DE HALLAZGOS

N°	Incidencia de los Hallazgos							
	Fiscal	Beneficio	Cuantía	Disciplinario	Penal	Sancionatorio	Pag.	
1		Ī					7	
2							8	
3							9	
4							10	
Total	1							

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con diez (10) días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación, el cual se deberá remitir a los siguientes correos electrónicos secretaria.general@contraloriatolima.gov.co / con copia a los correos electrónicos santos.cortes@contraloriatolima.gov.co.

funcionario9@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,

Contraiora Departamental del Tolima

Contralora Auxilia

Revisó: JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES

Director Técnico de Control Fisqui y Medio Ambiente

Equipo Auditor